



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 2015– 1075

No se tendrá en cuenta la notificación aportada, como quiera que esta fue remitida al correo sonitas@hotmail.com, no obstante, el correo informado para las notificaciones de la demandada Sonia María Joya, es sonitasj@hotmail.com, como se aprecia a folio 1 del archivo 31.

Por lo anterior, la parte actora deberá remitir las notificaciones de la demandada a la dirección electrónica antes mencionada, además, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 3º del numeral 2º del auto de 5 de agosto de 2022 (archivo 37) en cuanto a que deberá efectuar la notificación de la mencionada demandada en la totalidad de direcciones reportadas.

Lo anterior deberá efectuarlo en el término máximo de 30 días, so pena de declarar el desistimiento tácito de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

DM